**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, Segundo Regidor en funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 38, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 37, 39,40,41, 42 y 49 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 267**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**A N T E C E D E N T E S**

**A).-** En su oportunidad el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, en términos del artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, con el objeto de que sea turnado a sesión de Cabildo para su consideración y aprobación.

**B). -** Que, en este sentido, dicho Programa, fue turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de que se sirva emitir el dictamen correspondiente, mismo que, se transcribe a continuación:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.***

***VISTOS:*** *Para dictaminar lo relativo al Programa Anual de Trabajo y de Evaluación que propone el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

***ANTECEDENTES***

***1.-*** *De conformidad con el artículo 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presentó en el mes de noviembre de 2020, su Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio 2021****.***

***2.-*** *Turnada como lo fue a esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por el Secretario del H. Ayuntamiento, se procede a emitir el siguiente dictamen, y*

***CONSIDERANDOS:***

***I.-*** *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

***II.-*** *Que**con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucán Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

***III.-*** *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III Y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.*

***IV.-*** *Que el proyecto del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2021, que presentó el titular del Órgano Interno de Control del Municipio, se transcribe a continuación:*

***PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2021***

***ÓRGANO INTERNO DE CONTROL***

***PERIODO***

***ENERO-DICIEMBRE 2021***

*San Francisco de Campeche, Camp., a 12 de noviembre del 2020.*

*Este Programa Anual de Trabajo y de Evaluación se emite en cumplimiento del Artículo 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a “Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación”, mismo que contiene la programación para el periodo Enero-Diciembre del año 2021.*

*Con la finalidad de dar seguimiento a las actividades realizadas, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Evaluación 2020 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se presenta el siguiente informe de Auditorías Internas realizadas y las justificaciones por las cuales, se realizó un número diverso a las auditorías programadas.*

***PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y EVALUACIÓN 2020***

| ***Entes Auditados*** | ***Auditorías*** | ***Estatus*** |
| --- | --- | --- |
| *Juntas Municipales* |
| 1. *Alfredo V. Bonfil.*
 | *Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)* | *En proceso* |
| 1. *Hampolol.*
 | *Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)* | *En proceso* |
| 1. *Pich.*
 | *Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)* | *En proceso* |
| 1. *Tixmucuy.*
 | *Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)* | *En proceso* |
| *Comisarías Municipales* |
| 1. *Chiná.*
 | *Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)* | *En proceso* |
| 1. *Lerma.*
 | *Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)* | *En proceso* |
| 1. *Samulá.*
 | *Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)* | *En proceso* |
| 1. *Secretaría del Ayuntamiento.*
 | *Registro de las actas de las sesiones del Cabildo, la compilación de las leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. en el acervo normativo.**(Ejercicio 2019)* | *En proceso* |
| 1. *Tesorería Municipal*
 | *Los estados financieros; revisión de transferencias presupuestales; ejercicio del presupuesto, por programa y proyecto; ingresos por concepto; revisión al procedimiento para pago de nóminas.**(Ejercicio 2019)* | *Realizada* |

*En atención a las facultades que las disposiciones normativas le confieren a este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, me permito exponer en el presente documento, las Auditorías Internas realizadas y las justificaciones por las cuales, se realizó un número diverso a las programadas.*

*Los artículos 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 35 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, que a la letra dicen:*

***Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.***

***ARTÍCULO 128.-*** *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

***XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;***

***Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche***

***Artículo 35.-*** *Al Órgano Interno de Control corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

***IX. Formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y Visitas de inspección, con el objeto de verificar el grado de avance físico y financiero de las obras y acciones contempladas en el programa de inversión;***

***X.******Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de las auditorías integrales, Programa Anual de Auditorias, visitas de inspección y evaluación de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal y Autoridades Auxiliares que hayan sido objeto de inspección;***

***[Énfasis*** *añadido]*

*De las citas anteriores, se desprende que el Órgano Interno de Control, en cumplimiento de sus atribuciones, debe de presentar su programa anual de trabajo para la aprobación del Cabildo, a más tardar en el mes de noviembre de cada año; aunado a lo anterior, deberá de formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y posteriormente, informar al Presidente Municipal, sobre el resultados de las auditorías integrales, el Programa Anual de Auditorías y todas aquellas actividades que se hayan realizado, en las diferentes Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento y Autoridades Auxiliares.*

*En ese contexto, resulta evidente que el Programa Anual de Auditorías, deberá ser ejecutado por el Órgano Interno de Control e informar el resultado de las mismas y el cumplimiento del programa anual de autorías al Presidente Municipal.*

*En ese contexto, los artículos 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, señalan lo siguiente:*

***LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.***

***ARTÍCULO 115.-*** *Conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables* ***los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos en todo tiempo, conforme a las mismas formas y procedimientos seguidos para su formulación y aprobación cuando así lo demande el interés público o medien circunstancias justificadas de carácter técnico o económico.***

***MANUAL DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.***

***ARTÍCULO 5.-*** *El Titular de la Contraloría elaborará el Programa Anual de Auditorías que contendrá:*

*I.- Número y tipo de auditorías, revisiones y supervisiones a realizar incluyendo el seguimiento de observaciones y recomendaciones;*

*II.- Dependencias, autoridades auxiliares, entidades, unidades administrativas, programas y actividades a revisar;*

*III.- Periodos y fechas estimadas de realización.*

***La Contraloría podrá adicionar, cancelar o reprogramar las auditorías, verificaciones e inspecciones.***

***[Énfasis*** *añadido]*

*De lo anterior, se desprende que el titular de cada Unidad Administrativa tiene la encomienda de planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades que tengan encomendadas con base en las políticas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal.*

***En ese tenor, los planes y programas, podrán ser modificados o suspendidos en todo tiempo****, conforme a las mismas formas seguidas para su formulación y aprobación,* ***cuando el interés público lo demande o existan circunstancias justificadas de carácter técnico o económico****.*

*Asimismo, el Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, contempla que el Titular del Órgano Interno de Control elaborará el Programa Anual de Auditorías, que contendrá, entre otras cosas, el número y tipo de auditorías, las entidades en las que se efectuarán y los periodos y fechas estimadas de realización;* ***no obstante, el señalamiento de que se podrán adicionar, cancelar o reprogramar las auditorías, verificaciones e inspecciones.***

*En el caso concreto y en cumplimiento a la normatividad señalada, se iniciaron 9 auditorías según el Programa Anual de Auditorías 2020, que contempló un total de 51 auditorías a realizar durante el ejercicio fiscal 2020; lo anterior, toda vez que con fecha 18 de marzo de 2020, se emitió en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Salud, el Acuerdo número 01 mediante el cual, se indicó que la Administración Pública Municipal, solamente realizaría actividades esenciales y se establecieron medidas preventivas para mitigar la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

*Asimismo, el 24 de marzo del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, en el que se establecieron las medidas preventivas que los sectores público, privado y social observarían a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo.*

*El día 30 de junio de 2020, fue emitido el oficio núm. SH/SDJ-175/2020, de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, mediante el cual, reiteró que la Administración Pública Municipal se encuentra realizando únicamente actividades esenciales y en las Unidades Administrativas solo se cuenta con personal de guardia, precisando que dichas medidas preventivas fueron establecidas para mitigar la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en municipio de Campeche, mediante el acuerdo número 01 de fecha 18 de marzo de 2020, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Salud, el cual se encuentra vigente sin que exista acuerdo alguno que modifique las medidas preventivas mencionadas.*

*Así las cosas, en razón de que mediante acuerdo número 01 de fecha 18 de marzo de 2020, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Salud se determinó la suspensión de actividades no esenciales en el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche,* ***el inicio, desarrollo y conclusión de auditorías internas fue suspendido, hasta en tanto las condiciones sanitarias lo permitan y se emita acuerdo de reanudación de actividades no esenciales en el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.*** *Por lo anteriormente expuesto, resulta evidente que, de conformidad con la* ***normatividad, la suspensión temporal de auditorías internas, tiene como causa justificada la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).***

***PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2021***

*El Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche que a la fecha se encuentra vigente, publicado el 30 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y que fuese aprobado durante la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de diciembre de 2019, incluye en su Artículo 35 el despacho de diversos asuntos que le corresponden al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, mismos que se establecen para cumplir con sus facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y, el Plan Municipal de Desarrollo.*

*Expuesto lo anterior, a continuación, se presentan las actividades que componen este Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2021 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia:*

*1.- Requerir la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno de carácter general y aquellas disposiciones aplicables de manera específica y complementaria****.***

*2.- Verificar la aplicación de la normatividad en la asignación y cobro de espacios en eventos y ferias populares.*

*3.- Auditar la gestión de los diversos procesos y procedimientos que opera el Órgano Interno de Control.*

*4.- Operar el sistema de gestión en la realización de las auditorías internas que realiza el Órgano Interno de Control.*

*5.- Informar los cursos y talleres de capacitación para la aplicación de recursos públicos por parte de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche.*

*7.- Coadyuvar en la actualización del Código de Ética del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*

*8.- Coadyuvar en la actualización del Código de Conducta del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*

*9.- Capacitar a los servidores públicos sobre el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta.*

*10.- Coadyuvar en la actualización de la página electrónica que muestra el estado de las finanzas municipales, conforme a la normatividad aplicable.*

*11.- Revisar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de contabilidad gubernamental, rendición de cuentas y, acciones de la Administración Municipal, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.*

*12.- Solicitar la contratación de terceros para que se dictaminen los Estados Financieros que expida la Tesorería Municipal.*

*13.- Vigilar que los indicadores del desempeño se lleven de conformidad con los lineamientos generales establecidos.*

*14.- Optimizar el desempeño de los procesos de atención y servicio, para generar un mayor impacto a la ciudadanía.*

*15.- Revisar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de obra pública, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.*

*16.- Realizar visitas de inspección para verificar el grado de avance físico y financiero a obras públicas.*

*17.- Realizar informes de auditorías, inspecciones y evaluaciones de las Unidades Administrativas, Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares.*

*18.- Atender y dar seguimiento a las Órdenes de Auditorías Externas.*

*19.- Atender y dar seguimiento a la Planeación de Auditorías Externas.*

*20.- Atender y dar seguimiento a los Requerimientos de Auditorías Externas.*

*21.- Atender y dar seguimiento a las Observaciones de Auditorías Externas.*

*22.- Verificar la asignación laboral del personal contratado.*

*23.- Verificar las adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Administración Pública Municipal.*

*24.- Participar en los actos de entrega-recepción de obra pública del municipio, para corroborar su total cumplimiento.*

*25.- Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de bienes muebles municipales.*

*26.- Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de inmuebles municipales.*

*27.- Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en las concesiones de los servicios públicos.*

*28.- Participar en la verificación del inventario de bienes muebles municipales.*

*29.- Participar en la verificación del inventario de inmuebles municipales.*

*30.- Participar en los procesos de baja de los bienes muebles municipales.*

*31.- Verificar el cumplimiento normativo en los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos.*

*32.- Realizar las investigaciones de las presuntas responsabilidades administrativas.*

*33.- Realizar las substanciaciones de los procedimientos administrativos.*

*34.- Realizar las resoluciones de los procedimientos administrativos.*

*35.- Mantener actualizado el registro general de los servidores públicos municipales sancionados.*

*36.- Atender las quejas mediante el procedimiento correspondiente.*

*37.- Atender las denuncias mediante el procedimiento correspondiente.*

*38.- Atender las sugerencias mediante el procedimiento correspondiente.*

*39.- Operar el buzón, en físico y electrónico, de las quejas, denuncias y sugerencias.*

*40.- Imponer medidas para el cumplimiento de apremio de requerimientos.*

*41.- Vigilar se dé cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.*

*42.- Verificar el cumplimiento, por la Unidad de Transparencia, de los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.*

*43.- Capacitar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.*

*44.- Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos municipales.*

*45.- Recibir y resguardar los acuses de declaraciones fiscales de los servidores públicos municipales.*

*46.- Atender las solicitudes de información documental para ejercer la acción legal correspondiente cuando se presuma daño o perjuicio a la hacienda pública municipal.*

*47.- Entregar Informe al Cabildo sobre las labores en materia de responsabilidades administrativas en los meses de mayo y noviembre de 2021.*

*48.- Entregar al Cabildo el Programa anual de trabajo y de evaluación 2022 en el mes de noviembre de 2021.*

*49.- Entregar al Cabildo el Informe Anual de Resultados 2021.*

*La distribución de auditorías internas por parte del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche, que se realizarían de reanudarse las actividades no esenciales, se muestra a continuación:*

| ***Periodo*** | ***Entes Auditados*** | ***Auditorías*** |
| --- | --- | --- |
| *Primer Trimestre**(1 auditoría)* | 1. *Tesorería Municipal.*
2. *Dirección de Administración*
 | *Recursos humanos y contratos laborales, así como el manejo y control de los expedientes del personal. (Ejercicio 2020)* |
| *Segundo Trimestre**(1 auditoría)* | 1. *Tesorería Municipal.*
2. *Dirección de Administración.*
 | *Revisión de los contratos del carnaval 2020 (Ejercicio 2020)*  |
| *Tercer Trimestre**(4 auditorías)* | *Juntas Municipales* |
| 1. *Alfredo V. Bonfil.*
 | *Auditoría Integral. (Ejercicio 2020)* |
| 1. *Hampolol.*
 | *Auditoría Integral. (Ejercicio 2020)* |
| 1. *Pich.*
 | *Auditoría Integral. (Ejercicio 2020)* |
| 1. *Tixmucuy.*
 | *Auditoría Integral. (Ejercicio 2020)* |

*Las acciones que se realizarán durante el 2021 en materia de obra pública, así como en adquisiciones y servicios se detallan a continuación:*

| ***Unidades Administrativas*** | ***Acciones*** |
| --- | --- |
| *Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva.* | *- Verificar que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.* *- Mantener una estrecha coordinación para que los proyectos y validación de las obras públicas sean aprobados cumpliendo los requerimientos necesarios que marca la normatividad, dando prioridad a las de mayor demanda de la población.**- Dar seguimiento de manera trimestral para que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al programa de inversión municipal autorizado.**- Llevar una estrecha coordinación para la correcta clasificación de los tipos de recursos de acuerdo sus reglas de operación.*  |
| *Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.* | *- Vigilar y proporcionar apoyo en la elaboración de bases de licitación de obra pública, para que cumplan con los requerimientos que establece la normatividad aplicable.**- Corroborar que se formalice el contrato, así como que la entrega de los trabajos sea en tiempo y forma en el caso de obra pública.**- Corroborar que se formalice el contrato y la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos solicitados en las bases de licitación, en materia de adquisiciones y obra pública.**- Solicitar que se haga del conocimiento por oficio, el aviso de inicio de los trabajos en el caso de obra pública.**- Verificar que se cumplan los contratos y se presenten las licencias, permisos y demás documentos que se requieran para ejecutar las obras.**- Realizar verificaciones físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo, de acuerdo al contrato.**- Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra y en caso de que exista obra adicional se cuente con las solicitudes y autorizaciones que correspondan.**- Participar en la firma del acta de entrega recepción de obra, cuando previa revisión de la misma, se hayan cumplido de manera adecuada los trabajos.**- Vigilar que los procesos y etapas de la obra pública se desarrollen en apego a los planos, presupuesto y especificaciones contratados cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables.**- Llevar una estrecha coordinación para corroborar que las adquisiciones, servicios y obras, se lleven a cabo de acuerdo a los requerimientos de los contratos y de no hacer así, estar en tiempo y forma para formalizar convenios, rescindir el contrato o hacer efectivas las garantías.**- Verificar que la documentación del expediente de obra pública se encuentre completa y las estimaciones correspondan a la realización de los trabajos ejecutados.* |
| *Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC).* | *- Trabajar de manera coordinada, realizando verificaciones físicas, para que la inversión de los recursos destinados para agua potable, sean para la mejora continua y su ampliación vaya siempre en beneficio de las localidades más necesitadas y en cumplimento a los contratos formalizados.**- Verificar de manera física y documental que las obras se realicen de acuerdo a los tiempos y presupuesto otorgado, en su caso, realizar las observaciones necesarias para que puedan concluir en tiempo y forma.**- En coordinación, realizar verificaciones, físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo de acuerdo al contrato.**- Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra.**- Realizar observaciones a las obras mal ejecutadas o incompletas para su modificación, cambio o reparación.* |
| *Tesorería Municipal.* | *- Llevar una estrecha coordinación para verificar que los recursos se autoricen de acuerdo al Programa de Inversión Municipal autorizado.**- Verificar que los pagos se realicen en los plazos y los montos que se señalan en los contratos, previa presentación de la documentación comprobatoria.**- Verificar que se entreguen las garantías y fianzas que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable.**- Corroborar que se paguen los anticipos, si así lo establece el contrato, con la finalidad de evitar incumplimiento y atraso en las entregas de los trabajos.**- Verificar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que no se paguen pre-estimaciones y adquisiciones, servicios y obra no ejecutados.**- Verificar que no se realice el pago a obra adicional o extraordinaria no autorizada, así como que no se realicen pagos fuera de tiempo y sin presentación de documentación soporte.**- Vigilar y proporcionar apoyo en la elaboración de bases de licitación de adquisiciones, para que cumplan con los requerimientos que establece la normatividad aplicable.**- Realizar observaciones, para la realización del reclamo o cambio de los bienes que no cumplan con los requerimientos solicitados o en su caso, que se proceda al hacer efectivas las garantías.* |

*Las acciones que se realizarán durante el 2021 en materia de Quejas y Sugerencias, así como en materia transparencia, se detallan a continuación:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Período*** | ***Objetivo*** | ***Acciones*** |
| *Mensual* | *Vigilar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del 100% de las Unidades Administrativas y de la Oficina de la Presidencia que integran la Administración Pública Municipal.* | *Verificar el debido llenado de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia para que cumplan con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.* |
| *Trimestral* | *Dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que le corresponden al Órgano Interno de Control.* | *Solicitar a las áreas correspondientes dentro del Órgano Interno de Control, encargadas del manejo y resguardo de la Información concernientes a los formatos del SIPOT.* |
| *Mensual* | *Brindar atención a todas y cada una de las solicitudes de información correspondientes al ámbito de competencia del Órgano Interno de Control* | *Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información que se le soliciten al Órgano Interno de Control cumpliendo con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.* |
| *Mensual* | *Ordenar la práctica de las diligencias que se requieran respecto de todas y cada una de las quejas recibidas por el Órgano Interno de Control por la existencia de daños y desperfectos en los servicios públicos que conforme a la Ley, el municipio debe brindarles.* | *Iniciar el trámite de todas las quejas que se reciban, mediante la emisión, cuando sea procedente, del acuerdo de inicio del procedimiento de quejas respectivo.* |
|  *Mensual* | *Recibir de cualquier persona física o moral, las sugerencias respecto al mejoramiento de los servicios públicos, trámites, servicios o atención brindada a la ciudadanía.* | *Elaborar y turnar a la unidad administrativa que corresponda el dictamen respecto al mejoramiento de los servicios públicos, sugeridos.* |

***V.-*** *Que la aprobación y autorización del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación del Órgano Interno de Control tiene por objeto determinar las metas requerida para llevar a cabo la tarea y funcionamiento del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, conforme a los lineamientos y reglas que se describen en las leyes aplicables en la materia.*

***VI.-*** *Que una vez analizado el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2021 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche****, esta Comisión Edilicia dictamina procedente*** *su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos legales y administrativos correspondientes, por no contravenir disposiciones de orden público, y porque sus metas se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra****:***

***DICTAMINA:***

***PRIMERO:*** *ES PROCEDENTE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.*

***SEGUNDO:*** *SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO ANTE EL CABILDO PARA SU DISCUSIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.*

***TERCERO****: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.*

***CUARTO****: CÚMPLASE.*

***ASÍ DICTAMINARON Y FIRMAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Y C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, VOCAL; EN AUSENCIA DE LA C. ELENA UCÁN MOO, QUINTA REGIDORA, VOCAL; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. (RUBRICAS).***

|  |  |
| --- | --- |
|  | **.** |

**C). -** Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**II.-** Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 20 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**III.-** Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por en el artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, numeral que a la letra dice:

***ARTÍCULO 128.-*** *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

***XXIX.*** *Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación.*

**IV.-** Que con fundamento en lo previsto en los artículos 5 del Manual de Auditoria de la Contraloría del Municipio de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control, presenta ante el H. Cabildo el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para el año 2021, mismo que ha sido transcrito en el dictamen correspondiente.

**V.-** Que conforme a lo descrito en el dictamen presentado, y de la lectura de la transcripción del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación, período enero-diciembre 2021 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, los integrantes de este Cabildo, consideran que se trata de un programa de actividades que permite dar cumplimiento a las facultades y obligaciones conferidas al Órgano Interno de Control Municipal, y por medio del cual, se atienden las líneas de acción y estrategias previstas en el EJE V del Plan Municipal de Desarrollo, denominado MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR, que tiene como objetivo general: *Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.*

**VI.-** Que, derivado de lo anterior, los integrantes de este Cabildo, emiten el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 29 días del mes de diciembre del año 2020.

C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.**

**SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES**

**DE PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



|  |
| --- |
| *“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”* |

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 29 del mes de diciembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando la mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor y TRES en contra.

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

